

Tribunal Supremo Electoral

PE-DGRC-620-2019

Formulario DD-2083

Organización Política: SEMILLA

Distrito: SOLOLA

LAGJ/ljar

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS. Guatemala, cinco de abril de dos mil diecinueve.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el partido político **MOVIMIENTO SEMILLA** a través del Representante Legal **HEBER JAMIN POZ MORALES** y;

CONSIDERANDO I

La literal h) del artículo 157 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución del Director General del Registro de Ciudadanos: "*h) Resolver, dentro de su competencia, las solicitudes de las organizaciones políticas.*", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "*El Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos o su respectiva Delegación Departamental al recibir la solicitud de inscripción, la revisará cuidadosamente y la elevará, con su informe, dentro del plazo de dos días al Director de dicho Registro, quien deberá resolverla...*".

CONSIDERANDO II

El Informe de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de **SOLOLA**, número **DICDDS número once guion cero tres guion dos mil diecinueve (DICDDS No 11-03-201)**, de fecha **catorce de Marzo de dos mil diecinueve**, establece que la solicitud contenida en el formulario DD **dos mil ochenta y tres (DD 2,083)**, fue presentada ante esa dependencia, en fecha **catorce de marzo** de dos mil diecinueve, junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 de su Reglamento reformado a través del Acuerdo número 445-2018, y que la referida solicitud, fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada.

CONSIDERANDO III

Que esta Dirección, al realizar el análisis del expediente respectivo, pudo establecer que la solicitud de inscripción, contenida en el formulario identificado en el epígrafe de la presente, cumple con los requisitos que regula la Ley Electoral y de Partidos Políticos, así como los requisitos contenidos en el Decreto 1-2019, de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, por ello, comparte el Informe de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de **Sololá**, accediendo a lo solicitado y así debe resolverse.



Tribunal Supremo Electoral

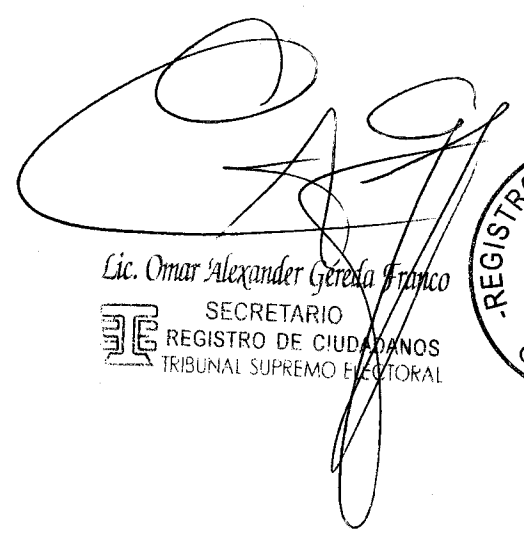
PE-DGRC-620-2019
Formulario DD-2083
Organización Política: **SEMILLA**
Distrito: **SOLOLA**
LAGJ/ljar

POR TANTO:

Esta Dirección, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 163 literal d), 167 literal d), 205 TER, 212, 213 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 49, 50, 51, 52, 54, 57, 58, 59, 59 Bis, y 60 de su Reglamento; 162 y 164 de la Constitución Política de la República de Guatemala. Al resolver **DECLARA: I) CON LUGAR**, lo solicitado por el partido político **MOVIMIENTO SEMILLA**, a través del Representante Legal, **HEBER JAMIN POZ MORALES**, declarando procedente la inscripción de la planilla de candidatos a Diputados Distritales del departamento de **SOLOLA**, integrada por los ciudadanos: **FRANCISCA TRINIDAD TUM TAMBRIZ**, por la Casilla número **uno (1)**; **FELIX RUBEN AJU PEREZ**, por la casilla número **dos (2)**. **II) Se declara VACANTE** la casilla número, **tres (3)**, por no haber postulado candidato. **III) Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y se sirva extender la(s) credencial(es) que en derecho corresponde(n).** **IV) NOTIFÍQUESE.**


Lic. Leopoldo A. Guerra Juárez
DIRECTOR
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL




Lic. Omar Alexander Gereda Franco
SECRETARIO
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL





Tribunal Supremo Electoral

En la ciudad de Guatemala a las diez, horas con seis minutos, del día dos de mayo de dos mil diecinueve, en la trece calle dos guion catorce, zona uno. **NOTIFIQUE**; al Representante Legal del partido político "Movimiento Semilla" (SEMILLA), la resolución número PE-DGRC-620-2019, FORMULARIO DD-2083 dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha cinco de abril del año en curso, por cédula que entregué a Ricardo Japerson; y enterado de conformidad, firmó. DOY FE.

Lic. Julio Alfonso Gutiérrez González
NOTIFICADOR
Registro de Ciudadanos

Ricardo José Japerson Calderón
2657 54560 0101



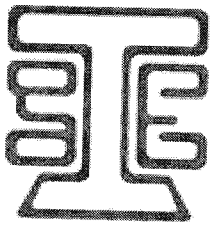
Tribunal Supremo Electoral

En la ciudad de Guatemala a las diez horas con seis minutos, del día dos

de mayo de **dos mil diecinueve**, en la trece calle dos guion catorce, zona uno. **NOTIFIQUE**; a los Ciudadanos: FRANCISCA TRINIDAD TUM TAMBRIZ y FELIX RUBEN AJU PEREZ. Candidatos a; Diputados Distritales por el departamento de Sololá; por el partido político "Movimiento Semilla" (**SEMILLA**), la resolución número PE-DGRC-620-2019, FORMULARIO DD-2083; dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha cinco de abril del año en curso, por dula que entregué a Ricardo Lofarra; y enterado de conformidad, firmó. DOY FE.

Lic. Julio Alfonso Gutiérrez González.
NOTIFICADOR
Registro de Ciudadanos

Ricardo José Kapaman Calderón
2657 59566 0101



Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral
Registro de Ciudadanos
Organizaciones Políticas
Guatemala, C. A.

Formulario
2083

Reporte de Inscripción de Planilla

Diputados Distritales: **SOLOLA**

Organización Política MOVIMIENTO SEMILLA

Fecha y hora: 04 de mayo de 2019 02:40

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 1	2692242540705	FRANCISCA TRINIDAD TUM TAMBRIZ	2692242540705	17/06/62
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 2	2207608370718	FELIX RUBEN AJU PEREZ	2207608370718	17/04/80
null				
Diputado Distrital 3	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE